100-2015



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159 www.upnfm.edu.hn



ONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor ad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte CESAR AUGUSTO RAMOS QUIROZ, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Computación, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1994-01449, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Museo de la Naturaleza del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: 1) Recibir, clasificar, distribuir, contestar correspondencia interna y externa; 2) Custodiar y manejar el archivo; 3) Atender en reuniones y sesiones tanto a personas del interior como del exterior del museo; 4) Revisar antes de cada recorrido las óptimas condiciones de las salas de exhibición del museo; 5) Recibir y organizar en grupos a los niños visitantes para la realización (ordenada del recorrido, 6) Dar en la sala de conferencia la charla de inducción a los visitantes del museo, 7) Realizar el desarrollo del recorrido en las instalaciones del museo; 8) Atender al público que visita el museo, 9) Colaborar en la alimentación y cuidado de las mascotas del museo.- <u>SEGUNDO:</u> RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA MIL VEINTE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 40,020.89), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: SEIS MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 6,063.77) en el mes de febrero y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVE LEMPIRAS CON Y VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,489.28), en cada uno de los meses de marzo a junio, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección Especial del CURSPS, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Cesar Augusto Ramos Quiroz, 09 de febrero al 30 de junio del año 2015.

09 de febrero al 30 de junio del año 2015, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al articulo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

BAVID ORLANDO MAI

El Rector

CESAR AUGUSTO RAMOS QUIROZ

El Contratista